

CONSEJERÍA DE CULTURA

RESOLUCIÓN de 1 de febrero de 2007, de la Dirección General del Libro y del Patrimonio Bibliográfico y Documental, por la que se efectúa convocatoria pública para la concesión de subvenciones de impulso al sector editorial andaluz y a la producción editorial de interés cultural para Andalucía, ejercicio 2007.

Mediante Orden de la Consejería de Cultura de 15 de marzo de 2006 (BOJA núm. 62, de 31 de marzo de 2006), se establecieron las bases reguladoras para la concesión de subvenciones de impulso al sector editorial andaluz y a la producción editorial de interés cultural para Andalucía. En su artículo 8 se encomendaba a la Dirección General del Libro y del Patrimonio Bibliográfico y Documental la realización de las convocatorias anuales, que se ajustarán a lo dispuesto en tal Orden, en consecuencia, esta Dirección General, en virtud de las facultades que le han sido conferidas,

RESUELVE

Primero. Convocatoria.

Se efectúa, para el ejercicio 2007, convocatoria para la concesión de subvenciones de impulso al sector editorial andaluz y a la producción editorial de interés cultural para Andalucía, de conformidad con las bases reguladoras para la concesión de estas subvenciones, aprobadas por Orden de la Consejería de Cultura de 15 de marzo de 2006.

Segundo. Solicitudes.

Las solicitudes se cumplimentarán según los anexos que se relacionan a continuación, acompañándolos de toda la documentación que en ellos se referencia de acuerdo con lo establecido en el apartado 2 del artículo 9 de la Orden reguladora:

- Anexo I. Modelo de solicitud de subvenciones, presentándose cada modalidad por separado.
- Anexo II. Datos de la publicación (para obras editadas y proyectos de edición). Se aportarán tantos anexos como obras o proyectos presentados.
- Anexo III. Memoria descriptiva (sólo para la modalidad de proyectos de edición).
- Anexo IV. Datos de la publicación (para publicaciones periódicas). Se aportarán tantos anexos como títulos
- Anexo V. Declaración responsable sobre resolución de reintegro y otras ayudas.
- Anexo VI. Certificado de ayudas de mínimos.

Tercero. Lugar y plazo de presentación.

Las solicitudes podrán presentarse por cualquiera de las vías establecidas en el apartado 5 del artículo 9 de la Orden reguladora, en el plazo de 30 días naturales, a contar desde el día siguiente a su publicación en BOJA.

Cuarto. En virtud de lo establecido en el Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, las subvenciones se concederán dentro de las disponibilidades presupuestarias existentes, a las solicitudes que, reuniendo los requisitos exigidos en las bases reguladoras, hayan obtenido una mayor valoración.

Quinto. Conforme al artículo 10.4 de la Orden, la valoración que deberán obtener las solicitudes correspondientes a Obras Editadas y Proyectos de Edición para superar la primera fase deberá ser de al menos 40 puntos.

Sexto. Los actos que deban notificarse de forma conjunta a todos los interesados y, en particular, los de requerimiento de subsanación, de trámite de audiencia y de resolución del procedimiento se publicarán en el tablón de anuncios de la Dirección General del Libro y del Patrimonio Bibliográfico y Documental de la Consejería de Cultura y en el de cada una de sus Delegaciones Provinciales, sustituyendo dicha publicación a la notificación personal y produciendo sus mismos efectos. No obstante, la notificación personal se podrá efectuar a través de una lista de distribución electrónica de los solicitantes que autoricen su inclusión en dicha lista. Simultáneamente se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía un extracto del contenido del acto, con indicación de los tablonos donde se encuentra expuesto su contenido íntegro y, en su caso, el plazo, que se computará a partir del día siguiente al de la publicación en dicho Boletín Oficial.

Asimismo, los citados actos se publicarán en el sitio web de la Consejería de Cultura ubicado en la siguiente dirección: <http://www.juntadeandalucia.es/cultura>.

Séptimo. Las subvenciones se imputarán a las siguientes aplicaciones presupuestarias:

01.20.00.01.00.0606.485.10.45I.0.
01.20.00.01.00.0606.475.00.45I.1.
01.20.00.03.00.0606.772.00.45I.0.

Sevilla, 1 de febrero de 2007.- La Directora General, Rafaela Valenzuela Jiménez.

ANEXO I (Pagina 1 de 2)
 MODELO DE SOLICITUD

- MODALIDAD: OBRAS EDITADAS
 PROYECTOS DE EDICIÓN
 PUBLICACIONES PERIÓDICAS

1.- DATOS DE LA CONVOCATORIA

AÑO:	
RESOLUCIÓN:	
B.O.J.A. N°:	FECHA:

2.- IDENTIFICACIÓN DEL SOLICITANTE :

2.1.- NOMBRE / RAZÓN SOCIAL:		
NIF / CIF :	SIGLAS:	
DOMICILIO:		
LOCALIDAD:	C.P.:	PROVINCIA:
TELÉFONO:	FAX:	
E – MAIL:		
WEB:		
2.2.- REPRESENTANTE LEGAL / APODERADO		
NOMBRE:		
D.N.I.:	CARGO:	

- 1 Autorización expresa para su inclusión en lista de distribución electrónica Si NO
 2 Dato obligatorio en el caso de autorización expresa para ser incluido en la lista de distribución electrónica, a efectos de notificaciones personales.

3.- DATOS DE LA EMPRESA SOLICITANTE

3.1.- Canales de distribución (datos en porcentajes):					
Librerías	<input type="text"/>	Grandes Superficies	<input type="text"/>	Quioscos	<input type="text"/>
Particulares	<input type="text"/>	Instituciones Públicas	<input type="text"/>	Otros Canales	<input type="text"/>
3.2.- Ámbito territorial de distribución (datos en porcentajes):					
Distribución Nacional (1+2):			1.- Distribución C.A.:		
			2.- Distribución en el resto de España:		
Distribución Internacional:					

4.- DATOS DE SUBVENCIÓN SOLICITADA

Título/s para el que se solicita subvención:	
1.-	9.-
2.-	10.-
3.-	11.-
4.-	12.-
5.-	13.-
6.-	14.-
7.-	15.-
8.-

ANEXO I (Pagina 2 de 2)
MODELO DE SOLICITUD

- MODALIDAD: [] OBRAS EDITADAS
[] PROYECTOS DE EDICIÓN
[] PUBLICACIONES PERIÓDICAS

SOLICITANTE _____

5.- DOCUMENTACIÓN que se adjunta, de acuerdo con lo exigido en el art. 9.2 de las bases reguladoras. (Marque con una X lo que proceda).

Form box containing a list of documentation requirements with checkboxes: En caso de persona física: D.N.I. / N.I.F. del solicitante; En caso de persona jurídica: D.N.I. representante Legal o apoderado y acreditación en su caso; Tarjeta de Identificación Fiscal; Certificado de Registro Mercantil; Último recibo del I.A.E.; Declaración responsable de no haberse dado de baja en el epígrafe correspondiente del I.A.E.; Declaración responsable de no tener ningún tipo de deuda; Certificado de estar al corriente en las obligaciones frente a la Seguridad Social; Anexo VI. Certificado de obtener ayuda de minimis; 9 catálogos de la editorial; Catálogo de edición y lista de precios actualizados o memoria de actividades realizadas.

LA DOCUMENTACIÓN DEBE PRESENTARSE EN ORIGINAL O FOTOCOPIA COMPULSADA POR LA AUTORIDAD COMPETENTE.

D/Dª....., representante legal de la entidad solicitante, certifica la veracidad de todos los datos reflejados en el presente anexo.

En a de de 200...

Fdo.:

ILMO./A. SR./A. DIRECTOR/A GENERAL DEL LIBRO Y DEL PATRIMONIO BIBLIOGRÁFICO Y DOCUMENTAL

ANEXO II (Pagina 1 de 2)
DATOS DE LA PUBLICACIÓN

- MODALIDAD: OBRAS EDITADAS
 PROYECTOS DE EDICIÓN

SOLICITANTE _____

1.- DATOS DE LA PUBLICACIÓN

TÍTULO:			
AUTOR / ES:			
FECHA PREVISTA PUBLICACIÓN (sólo proyectos de edición):			
GÉNERO:		<input type="checkbox"/> • Poesía	<input type="checkbox"/> • Literatura Infantil
		<input type="checkbox"/> • Narrativa	<input type="checkbox"/> • Otros (indicar)
		<input type="checkbox"/> • Ensayo	
EDICIÓN Nº:		AÑO EDICIÓN ANTERIOR:	
TIRADA:		Nº DE PÁGINAS:	
I.S.B.N.:	DEP. LEGAL:	DEP. LEGAL DEF.:	
DOMINIO PÚBLICO:		SI	NO
IDIOMA / S:			
PRECIO SIN I.V.A.:		PRECIO CON I.V.A.:	
COEDICIÓN (incluidas aportaciones del autor)		REPARTO POR ENTIDADES	%
<input type="checkbox"/> SI		•	
<input type="checkbox"/> NO		•	
		•	

2.- FICHA TÉCNICA DE LA PUBLICACIÓN (sólo para proyectos de edición)

• Tamaño:	
• Papel:	
• Impresión interior:	
• Cubiertas:	
• Ilustraciones:	
• Encuadernación:	
• Otras (indicar)	

3- DESGLOSE DE LOS COSTES DE PRODUCCIÓN (SIN I.V.A.)

• Derechos de autor.	
• Diseño y maquetación.	
• Redacción / Traducción.	
• Corrección / Preparación.	
• Ilustración / fotografía.	
• Composición (fotomecánica y fotocomposición)	
• Papel.	
• Impresión.	
• Encuadernación.	
• Presentación y Publicidad.	
• Manipulados.	
TOTAL COSTES (SIN I.V.A.)	

OBSERVACIONES:

ILMO./A. SR./A. DIRECTOR/A GENERAL DEL LIBRO Y DEL PATRIMONIO BIBLIOGRÁFICO Y DOCUMENTAL

ANEXO II (Página 2 de 2)
DATOS DE LA PUBLICACIÓN

- MODALIDAD: [] OBRAS EDITADAS
[] PROYECTOS DE EDICIÓN

SOLICITANTE _____

TÍTULO _____

4.- DOCUMENTACIÓN que se adjunta, de acuerdo con lo exigido en el art. 9.2 de las bases reguladoras. (Marque con una X lo que proceda).

- [] 9 ejemplares de la obras para la que se solicita la subvención (sólo para la modalidad de obras editadas)
[] 9 copias de la memoria descriptiva (sólo para la modalidad de proyectos de edición), que deberá constar como mínimo de los siguientes elementos:
1. Índice
2. Descripción del contenido (máximo 3 páginas).
3. Curriculum del/los autor/es.
[] Certificación emitida por la Oficina Provincial del Depósito Legal correspondiente, en la que conste la fecha en que se ha constituido el Depósito Legal Definitivo (sólo para la modalidad de obras editadas).
[] Contrato/s de coedición, en su caso.
[] Si la obra no se encuentra en dominio público, Pre-contrato (sólo para proyectos de edición) ó contrato de edición con el/los autor/es ó sus herederos de acuerdo con lo establecido en el art. 58 y sig. de la Ley de Propiedad Intelectual (R.D. 1/96 del 12 de abril).
1. En caso de que el Pre-contrato ó contrato de edición se realice con los herederos, adjuntar una Declaración de Herederos.
2. En caso de que se desconozcan los herederos aportar la Reserva de Derechos de Autor.
3. En caso de que el Pre-contrato ó contrato esté redactado en una lengua distinta al castellano, adjuntar traducción.
[] Si la obra se encuentra en dominio público, indicar fecha de fallecimiento del autor.
[] Anexo V. Declaración responsable sobre resolución de reintegro y otras ayudas.

LA DOCUMENTACIÓN DEBE PRESENTARSE EN ORIGINAL O FOTOCOPIA COMPULSADA POR LA AUTORIDAD COMPETENTE.
D/Dª....., representante legal de la entidad solicitante, certifica la veracidad de todos los datos reflejados en el presente anexo.

En a de de 200...

Fdo.:

ILMO./A. SR./A. DIRECTOR/A GENERAL DEL LIBRO Y DEL PATRIMONIO BIBLIOGRÁFICO Y DOCUMENTAL

**ANEXO III
MEMORIA DESCRIPTIVA Y PRESUPUESTO DE LA ACTIVIDAD**

SOLICITANTE : _____

TÍTULO: _____

MEMORIA DEL PROYECTO DE EDICIÓN (deberá incluir necesariamente la descripción del contenido máximo de 3 páginas – así como índice y curriculum del autor).

D/Dª....., representante legal de la entidad solicitante, certifica la veracidad de todos los datos reflejados en el presente anexo.

En, a de de 200...

Fdo.:

ILMO./A. SR./A. DIRECTOR/A GENERAL DEL LIBRO Y DEL PATRIMONIO BIBLIOGRÁFICO Y DOCUMENTAL

**ANEXO IV (Pagina 1 de 2)
DATOS DE PUBLICACIONES PERIODICAS**

SOLICITANTE _____

1.- DATOS DE LA PUBLICACIÓN

1.1 NOMBRE:		
AÑO INICIO PUBLICACIÓN:	MANTIENE LA ACTIVIDAD: <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO	DIRECTOR/A:
EQUIPO REDACTOR:		
DEPÓSITO LEGAL:	I.S.S.N.:	PERIODICIDAD:
1.2 DATOS TÉCNICOS		
DATOS SOBRE LOS NÚMEROS PARA LOS QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN		
Nº REVISTA		
Nº PÁGINAS		
% PUBLICIDAD		
PVP SIN IVA		
TIRADA		
1.3 OTROS DATOS TÉCNICOS		
FORMATO:	TIPO DE ENCUADERNACIÓN:	
TIPO DE PAPEL:	ILUSTRACIONES/FOTOGRAFÍAS: N°..... B/N	N°.... COLOR

2.- DISTRIBUCIÓN

TIRADA ANUAL:	DISTRIBUCIÓN: (nº de ejemplares):	Nº SUSCRIPTORES:
Nº PROVINCIAS DE DISTRIBUCIÓN:	¿DEPENDE DE ALGUNA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA? <input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO	PVP EJEMPLAR (sin IVA):
		PVP SUSCRIPCIÓN (sin IVA):

3.- DESGLOSE DE LOS COSTES DE PRODUCCIÓN

DESGLOSE DE LOS COSTES DE PRODUCCIÓN (SIN IVA) DE TODOS LOS NÚMERO PARA LOS QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN:	
▪ DERECHOS DE AUTOR (COLABORACIONES)	
▪ DISEÑO Y MAQUETACIÓN.	
▪ REDACCIÓN/ TRADUCCIÓN	
▪ CORRECCIÓN/PREPARACIÓN	
▪ COMPOSICIÓN (FOTOCOMPOSICIÓN Y FOTOMECÁNICA)	
▪ PAPEL	
▪ IMPRESIÓN	
▪ ENCUADERNACIÓN	
▪ MANIPULADOS	
▪ PRESENTACIÓN Y PUBLICIDAD	
TOTAL DE COSTES	

OBSERVACIONES

D/Dª , representante legal de la entidad solicitante, certifica la veracidad de todos los datos reflejados en el presente Anexo.

En, a de de 200...

Fdo.:

ILMO./A. SR./A. DIRECTOR/A GENERAL DEL LIBRO Y DEL PATRIMONIO BIBLIOGRÁFICO Y DOCUMENTAL

ANEXO IV (Página 2 de 2)
DATOS DE PUBLICACIONES PERIODICAS

SOLICITANTE _____

TÍTULO _____

4.- DOCUMENTACIÓN que se adjunta, de acuerdo con lo exigido en el art. 9.2 de las bases reguladoras. (Marque con una X lo que proceda).

<input type="checkbox"/>	•	9 Ejemplares de cada número publicado en el año anterior, para aquellas entidades que no hubieran sido beneficiarias de subvenciones en la convocatoria del año anterior.
<input type="checkbox"/>	▪	9 ejemplares de los números ya publicados en el año de la convocatoria y 8 copias de la memoria descriptiva de los números para los que se solicite subvención y no estén ya editados.
<input type="checkbox"/>	▪	Declaración responsable sobre los ingresos obtenidos o a obtener por publicidad en los números para los que se solicita subvención.
<input type="checkbox"/>	•	Anexo V. Declaración responsable sobre resolución de reintegro y otras ayudas.

LA DOCUMENTACIÓN DEBE PRESENTARSE EN ORIGINAL O FOTOCOPIA COMPULSADA POR LA AUTORIDAD COMPETENTE.

D/Dª....., representante legal de la entidad solicitante, certifica la veracidad de todos los datos reflejados en el presente anexo.

En, a de de 200...

Fdo.:

ILMO./A. SR./A. DIRECTOR/A GENERAL DEL LIBRO Y DEL PATRIMONIO BIBLIOGRÁFICO Y DOCUMENTAL

**ANEXO V
DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE RESOLUCIÓN DE REINTEGRO, OTRAS AYUDAS Y PROHIBICIÓN DE CONTRATAR**

- MODALIDAD: OBRAS EDITADAS
 PROYECTOS DE EDICIÓN
 PUBLICACIONES PERIÓDICAS

SOLICITANTE: _____

TÍTULO _____

D/D^a.: _____, con D.N.I.: _____,
 como representante legal de la empresa/institución _____
 con C.I.F. _____

DECLARA:

- NO estar incurso en ninguna de las prohibiciones para ser beneficiario a que se refiere el art. 6.2 de la Orden reguladora.
 Que NO ha solicitado ni recibido ningún tipo de subvención o ayuda de otras Administraciones, entidades o empresas, tanto públicas como privadas, nacionales o internacionales para la misma finalidad.
 Que ha solicitado y/o recibido las siguientes ayudas para la misma finalidad.

ENTIDAD / EMPRESA	Nº DE REVISTA	IMPORTE		FECHA
		SOLICITADA	CONCEDIDA	

En....., a..... de..... de 200...

Fdo.

ILMO/A. SR./A. DIRECTOR/A GENERAL DEL LIBRO Y DEL PATRIMONIO BIBLIOGRÁFICO Y DOCUMENTAL

ANEXO VI
CERTIFICADO DE AYUDAS DE MINIMIS

Don _____, con DNI.: _____,
como representante de la empresa: _____,
con C.I.F.: _____

CERTIFICA

SI NO TIENE AYUDA MINIMIS:

Que la citada entidad no tiene solicitada ni concedida ninguna otra subvención(es) o ayuda(s) que, individual o conjuntamente, queden sometidas al "régimen de mínimos", esto es, que no exceda(n) de 100.000 euros en un periodo de tres años, de conformidad con las disposiciones previstas en el Reglamento 69/2001 de la Comisión, de 12 de enero de 2001, relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado CE a las ayudas minimis (DOCE L 010 de 13/01/2001 p.0030-0032)

SI TIENE AYUDA MINIMIS:

Que la citada entidad tiene concedida una(s) subvención(es) o ayuda(s) sujeta (s) al "régimen de mínimos", esto es, subvenciones o ayudas que individual o conjuntamente no exceda(n) de 100.000 euros en un periodo de tres años, de conformidad con las disposiciones previstas en el Reglamento 69/2001 de la Comisión, de 12 de enero de 2001, relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado CE a las ayudas mínimis (DOCE L 010 de 13/01/2001 p.0030-0032.

Que la(s) mencionada(s) subvención(es) o ayuda(s) es (son) la(s) que se detallan a continuación:

Table with 4 columns: AÑO, ACTIVIDAD, CONCEDIDA POR:, IMPORTE SUBV./AYUDA

En _____, a _____ de _____ de 200...

Fdo.: _____

RESOLUCIÓN de 16 de enero de 2007, de la Dirección General de Fomento y Promoción Cultural, por la que se efectúa convocatoria pública para la concesión de ayudas al desarrollo de proyectos y a la producción de obras audiovisuales en el año 2007.

Mediante Orden de la Consejería de Cultura de 30 de septiembre de 2005 (BOJA núm. 199, de 11 de octubre), se establecieron las bases reguladoras para la concesión de ayudas al desarrollo de proyectos y a la producción de obras audiovisuales. En su artículo 7 se encomienda a la Dirección General de Fomento y Promoción Cultural la realización de las convocatorias anuales, que se ajustarán a lo dispuesto en tal Orden. En consecuencia, esta Dirección General, en virtud de las facultades que le confiere el artículo 7 de la Orden citada,

R E S U E L V E

Primero. Convocatoria.

Se efectúa, para el ejercicio 2007, convocatoria para la concesión de ayudas al desarrollo de proyectos y a la producción de obras audiovisuales en régimen de concurrencia competitiva, de conformidad con las bases reguladoras para la concesión de estas ayudas aprobadas por Orden de la Consejería de Cultura de 30 de septiembre de 2005 (BOJA núm. 199 de 11 de octubre).

Segundo. Financiación.

La financiación de estas ayudas se realizará con cargo al programa presupuestario 45I y partida 774.01, del Presupuesto de gastos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el ejercicio 2007, y su concesión estará limitada por las disponibilidades presupuestarias existentes en este ejercicio, pudiéndose adquirir compromisos de gasto plurianual en las condiciones previstas en el artículo 39 de la Ley General de la Hacienda Pública de la comunidad Autónoma de Andalucía y normas de desarrollo.

Tercero. Solicitudes.

Las solicitudes se cumplimentarán en el Anexo de solicitud que se relaciona a continuación, acompañándolas de toda la documentación, según modalidad de ayuda, que en él se hace referencia, de acuerdo con lo establecido en los apartados 3 y 4 del artículo 8 de la Orden reguladora, y sin perjuicio de lo establecido en apartado 6 del citado artículo.

Las solicitudes se podrán obtener y confeccionar en la página web de la Consejería de Cultura en la dirección: <http://www.juntadeandalucia.es/cultura>, e igualmente estarán a disposición de los interesados en la Dirección General de Fomento y Promoción Cultural, C/ Levies, 17, en Sevilla, y en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía.

La presentación de la solicitud por parte del interesado conllevará la autorización al órgano gestor para recabar los certificados a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, Tesorería General de la Seguridad Social y la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía que acrediten hallarse al corriente de los extremos señalados en la letra e del apartado 3 del artículo 4 de la Orden reguladora.

Cuarto. Requisitos.

1. En la modalidad de ayudas sobre proyecto para la producción de cortometrajes, podrán presentarse cortometrajes que ya estén en proceso de realización si cumplen, a la fecha de finalización del plazo de solicitudes, las dos condiciones siguientes:

a) Que la fecha de comienzo del rodaje principal del cortometraje sea posterior al 1 de marzo de 2006.

b) Que el cortometraje no se haya estrenado en salas de cine ni se haya exhibido en ningún festival con anterioridad a la fecha de publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del acto de convocatoria anual.

2. En la modalidad de cortometrajes realizados, sólo podrán presentarse los cortometrajes que hayan sido calificados para su exhibición pública por el Instituto de la Cinematografía y las Artes Audiovisuales (ICAA), dependiente del Ministerio de Cultura con posterioridad al 1 de marzo de 2006.

Quinto. Órgano competente para la instrucción y resolución del procedimiento.

De acuerdo con lo establecido en el apartado 1 del artículo 11 de la Orden reguladora, el órgano competente para la instrucción y resolución del procedimiento es la Dirección General de Fomento y Promoción Cultural, que resolverá por delegación de el/la titular de la Consejería de Cultura.

Sexto. Lugar y fecha de presentación.

Las solicitudes podrán presentarse preferentemente en el Registro Auxiliar de la Dirección General de Fomento y Promoción Cultural, en la calle Levies, 17, de Sevilla o por cualquiera de las formas establecidas en el apartado 7 del artículo 8 de la Orden reguladora, en el plazo de 30 días naturales, a contar desde el día siguiente a la publicación en el BOJA de este acto de convocatoria.

No serán admitidas a trámite las solicitudes que se presenten fuera del plazo establecido en el párrafo anterior, resolviéndose la inadmisión de las mismas, que deberá ser notificada a los interesados en los términos previstos en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Séptimo. Tipo de concurrencia

En virtud de lo establecido en los artículos 6.d) y 9.2.c) del Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, las subvenciones se concederán en régimen de concurrencia competitiva, dentro de las disponibilidades presupuestarias existentes, a las solicitudes que, reuniendo los requisitos exigidos en las bases reguladoras, hayan obtenido mayor valoración, de acuerdo con los criterios y baremos establecidos para cada una de las modalidades de ayuda en la Orden reguladora.

Octavo. Plazo de Resolución.

Los plazos máximos para dictar y notificar la resolución, según lo establecido en el artículo 11 apartado 7 de la Orden reguladora, será de seis meses y se computará a partir del día siguiente al de finalización del plazo para la presentación de solicitudes.

Transcurrido dicho plazo sin que se hubiese dictado y notificado resolución expresa las solicitudes podrán entenderse desestimadas por silencio administrativo según dispone el artículo 31.4 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas tributarias, administrativas y financieras.

La Resolución dictada pondrá fin a la vía administrativa, pudiendo interponerse contra ella recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que la hubiera dictado, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo previsto en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero, o recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación, de conformidad con lo establecido en los Artículos 45 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.